ESTUDIO PREVIO
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

Septiembre 17 de 2026

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Marco constitucional, legal y jurisprudencial de protección de las personas adultas mayores

La Constitución Política de Colombia define al país como un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general, principios que orientan la actuación de las autoridades públicas y constituyen el fundamento de las políticas, programas y acciones encaminadas a garantizar el bienestar colectivo, la inclusión social y la protección efectiva de los derechos de la población.

En desarrollo de estos postulados, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consecuencia, las entidades territoriales tienen la obligación de formular e implementar programas, proyectos y actividades orientadas a garantizar el bienestar de la población y la satisfacción de sus necesidades fundamentales, especialmente cuando se trata de personas que requieren una atención prioritaria por parte del Estado.

Así mismo, el artículo 13 Superior dispone que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, así como de aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. Este mandato constitucional constituye el fundamento jurídico de las acciones afirmativas dirigidas a reducir situaciones de desigualdad y vulnerabilidad mediante intervenciones institucionales de carácter diferencial y preferente.

De manera específica, el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Así mismo, dispone que el Estado garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La anterior disposición constitucional reconoce que las personas adultas mayores constituyen una población que requiere especial protección por parte del Estado debido a las condiciones particulares asociadas al proceso de envejecimiento, las cuales pueden generar limitaciones físicas, cognitivas, económicas o sociales que afectan de manera directa el ejercicio pleno de sus derechos y su calidad de vida.

En armonía con lo anterior, los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución fortalecen el deber estatal de garantizar la protección integral de la población que presenta condiciones de vulnerabilidad,

asegurar el acceso a la seguridad social integral y garantizar el derecho a la salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, aspectos que adquieren especial relevancia tratándose de las personas adultas mayores.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la ejecución de programas sociales y la adecuada inversión de recursos públicos destinados a la protección de poblaciones sujetas de especial protección constitucional.

La Corte Constitucional ha reiterado de manera permanente que las personas adultas mayores constituyen un grupo de especial protección constitucional debido a que el envejecimiento suele generar mayores condiciones de vulnerabilidad física, psicológica, económica y social, circunstancias que justifican la adopción de medidas diferenciadas por parte de las autoridades públicas para garantizar condiciones materiales de existencia digna, acceso efectivo a servicios sociales y protección frente a situaciones de abandono, maltrato, pobreza o exclusión.

De igual manera, el ordenamiento jurídico colombiano ha desarrollado estos postulados constitucionales mediante un conjunto de disposiciones orientadas a fortalecer la protección integral de las personas adultas mayores. Entre ellas se destacan la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se fortaleció la atención integral de esta población a través de la creación y consolidación de los Centros Vida; la Ley 1315 de 2009, que establece las condiciones mínimas para la atención y protección de las personas mayores; la Ley 1850 de 2017, orientada a fortalecer las medidas de protección frente al abandono y el maltrato; y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, que promueve un envejecimiento activo, saludable, participativo e incluyente.

En este contexto, la protección integral de las personas adultas mayores constituye una responsabilidad permanente de las entidades territoriales y una obligación derivada directamente de la Constitución Política y de la legislación nacional, lo que exige la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a garantizar condiciones de bienestar, inclusión social, participación comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

La atención integral de las personas adultas mayores como necesidad pública

El envejecimiento constituye un proceso natural, dinámico, progresivo e irreversible que hace parte del ciclo de vida de todas las personas. Sin embargo, las condiciones en las cuales dicho proceso se desarrolla no son iguales para toda la población, pues dependen de factores económicos, sociales, familiares, culturales, ambientales y de salud que inciden directamente en la autonomía, independencia y calidad de vida de las personas mayores.

Durante esta etapa de la vida es frecuente la presencia de situaciones asociadas a la disminución progresiva de capacidades físicas y funcionales, la aparición de enfermedades crónicas, las limitaciones en la movilidad y las dificultades para acceder a servicios complementarios que contribuyan a mantener niveles adecuados de bienestar físico, emocional y social. A estas circunstancias se suman factores como la disminución de ingresos económicos, la pérdida de redes de apoyo familiar y comunitario y las dificultades para participar activamente en escenarios sociales, recreativos y comunitarios.

Estas condiciones pueden afectar de manera significativa el ejercicio efectivo de derechos fundamentales como la salud, la alimentación, la participación social, la recreación, la cultura, la integración comunitaria y el desarrollo integral de las personas mayores. Por esta razón, la intervención de las entidades públicas debe orientarse no solamente a la satisfacción de necesidades básicas, sino también al fortalecimiento de condiciones que favorezcan la autonomía personal, la integración social y el envejecimiento activo y saludable.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que el envejecimiento saludable no depende exclusivamente de la ausencia de enfermedad, sino de la capacidad funcional de las personas para conservar su independencia, participar activamente en la sociedad y mantener niveles adecuados de bienestar físico, mental y social. En consecuencia, las acciones dirigidas a esta población deben incorporar estrategias relacionadas con alimentación adecuada, actividad física, estimulación cognitiva, integración comunitaria, fortalecimiento de redes de apoyo y promoción de hábitos de vida saludable.

En armonía con estos lineamientos, la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 reconoce que el envejecimiento poblacional constituye uno de los principales desafíos sociales del país y establece la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para garantizar una atención integral basada en la dignidad humana, la participación, la autonomía, la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

En desarrollo de estos principios, la Ley 1276 de 2009 fortaleció la atención integral de las personas adultas mayores mediante la creación y consolidación de los Centros Vida, concebidos como espacios destinados a brindar servicios orientados al mejoramiento de la calidad de vida de esta población a través de componentes nutricionales, psicosociales, recreativos, culturales, deportivos, ocupacionales y de integración comunitaria.

A diferencia de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor o Centros de Bienestar, cuya finalidad principal corresponde a la atención residencial de personas mayores que requieren alojamiento permanente o temporal, los Centros Vida constituyen escenarios de atención diurna orientados al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de las personas mayores, promoviendo su permanencia dentro de sus entornos familiares y comunitarios.

En este sentido, el Programa Centro Vida permite desarrollar acciones relacionadas con alimentación, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales, productivas y de integración social que contribuyen a preservar la autonomía personal, prevenir situaciones de aislamiento y fortalecer la participación activa de las personas mayores dentro de la comunidad.

La atención integral desarrollada a través de este programa no se limita a la satisfacción de necesidades básicas, sino que incorpora estrategias orientadas a promover un envejecimiento activo, saludable e incluyente, fortaleciendo la dignidad humana, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Por esta razón, la atención integral de las personas adultas mayores constituye una necesidad pública permanente que demanda la intervención continua de las entidades territoriales mediante programas y proyectos orientados a garantizar condiciones adecuadas de bienestar, inclusión social, participación comunitaria y protección integral, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que regulan la protección especial de esta población.

Identificación de la necesidad pública en el Municipio de Vetas, Santander

Las condiciones demográficas y sociales asociadas al proceso de envejecimiento poblacional que se presentan en el ámbito nacional también se reflejan en el Municipio de Vetas, Santander, donde las personas adultas mayores constituyen una población que requiere atención prioritaria por parte de la Administración Municipal debido a las condiciones particulares de vulnerabilidad que afectan a una parte importante de este grupo poblacional.

En el municipio se identifican personas adultas mayores clasificadas en los grupos A1 a C18 del SISBÉN IV, así como personas que carecen de recursos económicos suficientes para satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas y acceder de manera permanente a servicios complementarios que contribuyan a preservar su bienestar físico, emocional, social y comunitario. Estas circunstancias pueden afectar significativamente su calidad de vida y limitar el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Adicionalmente, las características geográficas y territoriales del Municipio de Vetas, la dispersión de la población entre el sector urbano y rural y las condiciones propias del envejecimiento incrementan las dificultades para acceder de manera regular a espacios de integración social, actividades recreativas, programas de promoción de la salud, acompañamiento psicosocial y servicios complementarios orientados al fortalecimiento de su bienestar integral.

A ello se suman factores asociados a la disminución progresiva de capacidades físicas y funcionales, la presencia de enfermedades crónicas, las limitaciones de movilidad, las dificultades para participar activamente en escenarios comunitarios y la reducción de las redes familiares y sociales de apoyo, circunstancias que pueden favorecer situaciones de aislamiento, deterioro emocional, dependencia progresiva y disminución de la calidad de vida.

La población objetivo del programa corresponde a personas adultas mayores clasificadas en los grupos A1 a C18 del SISBÉN IV o que carezcan de recursos económicos suficientes, residentes en la zona urbana y rural del Municipio de Vetas, quienes requieren acciones orientadas al fortalecimiento de su bienestar físico, nutricional, emocional, social y comunitario mediante la implementación de estrategias de atención integral desarrolladas a través del Programa Centro Vida.

Estas condiciones hacen necesario que la Administración Municipal adopte medidas permanentes dirigidas a fortalecer la protección social de esta población y a garantizar espacios institucionales que permitan brindar una atención integral orientada a promover el bienestar físico, mental, emocional, nutricional, social y ocupacional de las personas adultas mayores beneficiarias.

La atención integral de las personas adultas mayores requiere una intervención que abarque de manera articulada diferentes dimensiones del bienestar humano, incluyendo componentes de alimentación, integración comunitaria, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales y de promoción de hábitos de vida saludable, permitiendo fortalecer la autonomía personal, prevenir situaciones de exclusión social y mejorar las condiciones generales de vida de los beneficiarios.

En este contexto, el Programa Centro Vida constituye la principal estrategia institucional con la que cuenta el Municipio de Vetas para materializar la política pública de protección y atención integral de las personas adultas mayores, mediante la prestación de servicios que contribuyen al fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales, favoreciendo su integración comunitaria y promoviendo un envejecimiento digno, activo, saludable e incluyente.

La experiencia institucional evidencia que las acciones desarrolladas a través del Programa Centro Vida generan impactos positivos no solamente sobre los beneficiarios directos, sino también sobre sus familias y la comunidad en general, al fortalecer las redes de apoyo social, promover la participación comunitaria, prevenir situaciones de aislamiento y contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar de una población que goza de especial protección constitucional.

En consecuencia, la atención integral de las personas adultas mayores constituye una necesidad pública permanente del Municipio de Vetas, cuya satisfacción exige la implementación continua de programas, proyectos y acciones encaminadas a garantizar su protección, asistencia, integración social y mejoramiento de la calidad de vida, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales.

Articulación con el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios en materia de inclusión social, protección de poblaciones vulnerables y promoción del bienestar general, la Administración Municipal de Vetas incorporó dentro de su instrumento de planeación territorial las acciones necesarias para garantizar la protección y atención integral de las personas adultas mayores, reconociendo que este grupo poblacional requiere una intervención permanente por parte del Estado para asegurar el goce efectivo de sus derechos y mejorar sus condiciones de vida.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Territorial **“Juntos Podemos 2024-2027”** constituye el principal instrumento de planificación mediante el cual la Administración Municipal orienta la inversión pública hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la satisfacción de las necesidades colectivas de la población y la implementación de programas dirigidos a garantizar la inclusión social, la equidad y la protección de grupos sujetos de especial protección constitucional.

Dentro de este instrumento de planeación se incorporó el Programa **9.2.6.5 “Juntos Forjamos Futuro con la Sabiduría y Experiencia de Nuestros Mayores y Personas con Capacidades Especiales”**, mediante el cual el Municipio reconoce el valor social, cultural e histórico que representan las personas adultas mayores para el territorio, resaltando su papel como portadoras

de conocimientos, tradiciones, experiencias y saberes que contribuyen a la construcción de identidad, cohesión comunitaria y desarrollo social.

El objetivo de este programa consiste en promover actividades socioculturales, ocupacionales, recreativas y artísticas que garanticen la atención y el cuidado integral de las personas mayores y, simultáneamente, permitan aprovechar sus conocimientos, experiencia y tradiciones dentro de los procesos de construcción social del territorio.

La ejecución de este programa se encuentra articulada con el Sector **41 – Inclusión Social y Reconciliación**, específicamente con el Programa **4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**, orientado a desarrollar acciones institucionales dirigidas a garantizar la protección social de las poblaciones vulnerables y mejorar sus condiciones de vida mediante la prestación de servicios integrales de atención y acompañamiento.

Dentro de este programa se encuentra incorporado el Producto **4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**, el cual constituye el instrumento de gestión pública mediante el cual el Municipio desarrolla acciones encaminadas a garantizar el bienestar, la inclusión social y la atención integral de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

De conformidad con los indicadores de producto adoptados en el Plan de Desarrollo Territorial, el Municipio de Vetas definió como meta la implementación y fortalecimiento del Programa Centro Vida garantizando la atención de la población adulta mayor residente tanto en el sector urbano como en el sector rural del municipio, reconociendo que este constituye el principal mecanismo institucional para desarrollar acciones orientadas a la protección, integración social y mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Así mismo, dentro de las metas del cuatrienio se estableció la atención integral de **ochenta (80) personas adultas mayores** mediante el Producto 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, con el propósito de contribuir al mejoramiento de sus condiciones sociales, económicas, nutricionales y de salud física, mental y espiritual.

La incorporación de estas metas e indicadores dentro del Plan de Desarrollo Territorial evidencia que la atención integral de las personas adultas mayores constituye una prioridad de la Administración Municipal y una obligación institucional cuya ejecución resulta necesaria para el cumplimiento de los compromisos adquiridos frente a la comunidad, la materialización de la política pública de envejecimiento y vejez y la garantía efectiva de los derechos de la población beneficiaria.

En consecuencia, la implementación del Programa Centro Vida no constituye una actuación aislada de la Administración Municipal, sino el desarrollo de una estrategia previamente incorporada en la planeación territorial del Municipio de Vetas, respaldada por metas, indicadores y proyectos de inversión orientados a garantizar la atención integral de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad y a promover un envejecimiento digno, activo, saludable e incluyente.

Articulación con el Proyecto de Inversión BPIN 2024688670010

La necesidad identificada por la Administración Municipal de Vetas se encuentra incorporada dentro de los instrumentos de planeación institucional mediante el proyecto de inversión denominado **"Apoyo a la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Vetas"**, identificado con código **BPIN 2024688670010**, el cual hace parte de la estrategia institucional orientada a garantizar la protección social y la atención integral de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, especialmente de las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida.

Este proyecto se encuentra articulado con el Sector **41 – Inclusión Social y Reconciliación**, específicamente con el Programa **4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar**, a través del Producto **4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**, mediante el cual se desarrollan las acciones orientadas a garantizar la atención integral de las personas adultas mayores del Municipio de Vetas.

La formulación e incorporación del proyecto dentro de los instrumentos de planeación territorial obedece a la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a garantizar la protección, asistencia, bienestar e inclusión social de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, promoviendo una intervención integral que permita mejorar sus condiciones de vida y asegurar el ejercicio efectivo de sus derechos.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial "Juntos Podemos 2024-2027", la ejecución del proyecto contribuye directamente al cumplimiento de la meta orientada a implementar el Programa Centro Vida garantizando la atención de la población urbana y rural del municipio, así como al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, nutricionales y de salud física, mental y espiritual de las personas adultas mayores beneficiarias.

En desarrollo de estos objetivos, el proyecto incorpora actividades encaminadas a brindar atención integral a la población adulta mayor mediante la prestación de servicios relacionados con alimentación, integración comunitaria, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento nutricional, actividades recreativas, deportivas, culturales, ocupacionales y demás acciones orientadas a promover un envejecimiento activo, saludable, participativo e incluyente.

Así mismo, el proyecto constituye el principal instrumento mediante el cual el Municipio materializa la política pública local de envejecimiento y vejez, asegurando la continuidad del Programa Centro Vida y el cumplimiento de las metas e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Territorial.

Para la ejecución de estas actividades, el Municipio cuenta con apropiación presupuestal respaldada mediante recursos incorporados al presupuesto municipal y asociados al Producto 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, financiados a través de las fuentes de recursos legalmente autorizadas para la atención de esta población, entre ellas los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, transferencias y demás recursos incorporados al presupuesto municipal de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

La existencia del proyecto BPIN 2024688670010, su incorporación dentro de los instrumentos de planeación territorial y la disponibilidad de recursos destinados a su ejecución constituyen elementos que evidencian la planeación previa de la intervención, la definición de metas e indicadores de resultado y la necesidad institucional de desarrollar acciones orientadas al cumplimiento de los compromisos asumidos por la Administración Municipal frente a la población adulta mayor.

En consecuencia, la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2024688670010 constituye una necesidad institucional debidamente identificada, planeada y financiada por el Municipio de Vetas, cuya materialización resulta indispensable para garantizar la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida y para dar cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”.

Carácter de interés público del Programa Centro Vida

La atención integral de las personas adultas mayores constituye un asunto de interés público y una responsabilidad permanente de las entidades territoriales, en la medida en que involucra la garantía efectiva de derechos fundamentales, el cumplimiento de mandatos constitucionales y legales y la implementación de políticas públicas orientadas a la protección de una población que goza de especial protección constitucional.

A diferencia de otras intervenciones administrativas orientadas a satisfacer necesidades individuales o particulares, las acciones dirigidas a la atención integral de las personas adultas mayores tienen una finalidad eminentemente colectiva y social, por cuanto buscan mejorar las condiciones generales de bienestar de una población vulnerable, fortalecer su integración comunitaria, promover su participación activa en la sociedad y garantizar condiciones que favorezcan un envejecimiento digno, saludable, autónomo e incluyente.

La naturaleza de este programa trasciende la simple prestación de apoyos asistenciales, ya que comprende un conjunto articulado de actividades encaminadas al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas, emocionales, sociales y ocupacionales de las personas mayores, mediante la implementación de estrategias relacionadas con la seguridad alimentaria, la integración social, la recreación, el deporte, la cultura, la estimulación cognitiva, el acompañamiento psicosocial y la promoción de hábitos de vida saludable.

Las acciones desarrolladas a través del Programa Centro Vida generan beneficios que superan el ámbito individual de los beneficiarios directos, toda vez que contribuyen al fortalecimiento de las familias, promueven la construcción de redes de apoyo comunitario, favorecen la cohesión social y ayudan a prevenir situaciones de aislamiento, exclusión social y deterioro progresivo de las condiciones de vida de las personas adultas mayores.

De igual manera, la implementación del Programa Centro Vida permite materializar principios constitucionales como la dignidad humana, la solidaridad, la igualdad material, la inclusión social y la prevalencia del interés general, garantizando que las personas adultas mayores accedan a

espacios de protección, participación e integración comunitaria que contribuyan al ejercicio efectivo de sus derechos y al mejoramiento de su calidad de vida.

Así mismo, el programa contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, fortalece los mecanismos de protección social previstos en la Ley 1276 de 2009 y permite alcanzar las metas e indicadores incorporados en el Plan de Desarrollo Territorial "Juntos Podemos 2024-2027", orientados a la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad.

Desde esta perspectiva, la atención integral de las personas adultas mayores constituye una actividad directamente relacionada con los fines esenciales del Estado, en la medida en que busca garantizar la protección de una población vulnerable, promover condiciones de inclusión social y materializar los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

En consecuencia, la implementación del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas constituye un verdadero programa de interés público, toda vez que desarrolla objetivos de carácter social incorporados en la planeación territorial, materializa políticas públicas dirigidas a la protección de las personas adultas mayores y genera beneficios colectivos que impactan positivamente a la comunidad en general.

Por lo anterior, las actividades objeto de la presente actuación administrativa cumplen los presupuestos establecidos en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, al corresponder a un programa de interés público previamente incorporado en la planeación institucional del Municipio de Vetas y orientado a la satisfacción de necesidades colectivas de una población especialmente protegida por el ordenamiento jurídico colombiano.

Necesidad institucional de ejecución del programa y cumplimiento de las metas del proyecto de inversión

La necesidad pública identificada respecto de la atención integral de las personas adultas mayores del Municipio de Vetas no constituye una circunstancia coyuntural o transitoria, sino una situación permanente que ha sido reconocida por la Administración Municipal dentro de sus instrumentos de planeación, razón por la cual se incorporaron programas, proyectos, metas e indicadores orientados a garantizar la protección y el bienestar de esta población.

En este sentido, el Municipio formuló el proyecto de inversión denominado **"Apoyo a la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Vetas"**, identificado con código **BPIN 2024688670010**, el cual constituye el principal instrumento mediante el cual la Administración desarrolla las acciones orientadas a la atención integral de las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida.

La ejecución de este proyecto permite materializar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial "Juntos Podemos 2024-2027", particularmente aquellas relacionadas con la implementación y fortalecimiento del Programa Centro Vida y con la prestación de servicios dirigidos a mejorar las condiciones sociales, económicas, nutricionales y de salud física, mental y espiritual de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

Así mismo, el proyecto se encuentra asociado al Sector **41 – Inclusión Social y Reconciliación**, Programa **4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar** y Producto **4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**, a través de los cuales se desarrolla la atención integral de los beneficiarios del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas.

La ejecución de las actividades previstas dentro de este producto implica el desarrollo de acciones permanentes de atención social, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento nutricional, integración comunitaria, actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales y de promoción del envejecimiento activo, las cuales constituyen elementos esenciales para el cumplimiento de las metas institucionales definidas en la planeación municipal.

De conformidad con los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial, la Administración Municipal debe garantizar la continuidad del Programa Centro Vida y la atención integral de la población beneficiaria, promoviendo intervenciones orientadas a mejorar sus condiciones de bienestar y calidad de vida tanto en el sector urbano como en el sector rural del municipio.

La materialización de estas metas exige una intervención continua, organizada y técnicamente estructurada que permita desarrollar de manera permanente actividades de carácter social, recreativo, ocupacional, cultural, comunitario, nutricional y de acompañamiento integral dirigidas a la población adulta mayor, garantizando la prestación efectiva de los servicios previstos dentro del Programa Centro Vida.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto permite dar cumplimiento a los compromisos institucionales establecidos frente a la comunidad, optimizar la inversión de los recursos públicos destinados a la atención de esta población y fortalecer los mecanismos de protección social implementados por el Municipio para garantizar el bienestar integral de las personas adultas mayores.

El incumplimiento de las acciones incorporadas en el proyecto de inversión afectaría el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Territorial, limitaría la ejecución efectiva de la política pública dirigida a la población adulta mayor y restringiría la posibilidad de brindar atención integral a los beneficiarios que requieren estos servicios para fortalecer sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

En consecuencia, la ejecución del proyecto BPIN 2024688670010 constituye una necesidad institucional plenamente identificada, planeada y financiada por el Municipio de Vetas, cuya materialización resulta indispensable para garantizar la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida y para dar cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”.

Necesidad de aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad

La ejecución del Programa Centro Vida exige el desarrollo permanente de actividades de carácter social, comunitario, recreativo, cultural, deportivo, ocupacional, nutricional y de acompañamiento integral dirigidas a las personas adultas mayores beneficiarias del programa. La naturaleza de estas actividades demanda una intervención continua, articulada y cercana a la comunidad, que permita garantizar la atención efectiva de los beneficiarios y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto de inversión BPIN 2024688670010 y en el Plan de Desarrollo Territorial "Juntos Podemos 2024-2027".

Si bien el Municipio de Vetas cuenta con la competencia constitucional y legal para garantizar la atención integral de las personas adultas mayores, la ejecución material de las actividades previstas dentro del Programa Centro Vida requiere complementar las capacidades institucionales de la Administración Municipal mediante la participación de una organización con experiencia específica en el desarrollo de programas sociales, capacidad técnica y operativa suficiente, conocimiento de las dinámicas comunitarias y experiencia en el trabajo con población vulnerable.

La atención integral de la población adulta mayor implica la implementación simultánea de componentes relacionados con alimentación, acompañamiento psicosocial, fortalecimiento nutricional, integración comunitaria, actividades recreativas, culturales, deportivas y ocupacionales, así como acciones orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la participación social y la promoción de hábitos de vida saludable. Estas actividades demandan recursos humanos, metodologías de intervención social y capacidad de gestión comunitaria que permitan desarrollar procesos permanentes de acompañamiento y atención integral.

Adicionalmente, la operación del Programa Centro Vida exige una articulación constante con los beneficiarios, sus familias, los actores comunitarios y las diferentes instituciones que intervienen en la protección social de las personas adultas mayores, lo cual requiere experiencia en procesos sociales, capacidad organizacional y conocimiento de las estrategias de intervención comunitaria dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

En este contexto, las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad constituyen aliados estratégicos para el desarrollo de programas sociales y comunitarios, en la medida en que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos de interés público, metodologías de intervención social, capacidad de articulación con diferentes actores territoriales y experiencia en el desarrollo de actividades dirigidas a poblaciones vulnerables.

La participación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro permite fortalecer la capacidad institucional del Municipio mediante la concurrencia de esfuerzos administrativos, técnicos, sociales, operativos y financieros orientados al cumplimiento de las metas del Programa Centro Vida, generando condiciones que favorecen una ejecución eficiente, cercana a la comunidad y enfocada en la obtención de resultados sociales que impacten positivamente la calidad de vida de los beneficiarios.

Así mismo, la participación de una ESAL facilita el aprovechamiento de experiencias previas, metodologías de trabajo comunitario y capacidades organizacionales que contribuyen al fortalecimiento de los procesos de atención integral de las personas adultas mayores,

promoviendo escenarios de participación, integración social y apropiación comunitaria que resultan fundamentales para el logro de los objetivos del programa.

La naturaleza de las actividades previstas dentro del Programa Centro Vida evidencia que no se trata de la adquisición de un bien o servicio requerido para satisfacer una necesidad interna de la Administración Municipal, sino del desarrollo conjunto de un programa de interés público orientado a garantizar la protección, atención integral y bienestar de una población que goza de especial protección constitucional.

Por esta razón, la ejecución del programa requiere la participación activa de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que, además de aportar experiencia, capacidad técnica y capacidad operativa, concurra con recursos propios para el desarrollo de las actividades previstas, fortaleciendo de esta manera la capacidad institucional del Municipio y contribuyendo al cumplimiento de los fines sociales perseguidos mediante el proyecto de inversión.

En consecuencia, la Administración Municipal de Vetas considera necesario aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente el Programa Centro Vida, garantizando la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores beneficiarias mediante la concurrencia de recursos, capacidades institucionales, experiencia técnica y apoyo operativo, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027” y en el proyecto de inversión BPIN 2024688670010.

Justificación jurídica de la modalidad de contratación

La ejecución del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas se encuentra orientada a garantizar la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores clasificadas en los grupos A1 a C18 del SISBÉN IV o que carezcan de recursos económicos suficientes, mediante el desarrollo de actividades de carácter social, nutricional, recreativo, cultural, deportivo, ocupacional y de acompañamiento integral que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida y al ejercicio efectivo de sus derechos.

Las actividades previstas corresponden a un programa de interés público incorporado dentro de los instrumentos de planeación territorial del Municipio de Vetas, específicamente a través del Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027” y del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2024688670010, orientado a fortalecer la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y, particularmente, de las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Esta disposición constitucional reconoce la participación de las entidades privadas sin ánimo de lucro como aliadas estratégicas del Estado en el desarrollo de actividades que persiguen finalidades sociales, comunitarias y de interés general, permitiendo la articulación de capacidades

técnicas, administrativas, sociales y financieras para el cumplimiento de objetivos encaminados a la satisfacción de necesidades colectivas y a la materialización de derechos fundamentales.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna.

Posteriormente, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la forma en que las entidades estatales pueden celebrar contratos y convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo las condiciones bajo las cuales procede la celebración de convenios de asociación para la ejecución conjunta de programas de interés público.

De conformidad con el artículo 4 del citado decreto, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones y competencias, siempre que dichas actividades correspondan a programas de interés público previstos en los planes de desarrollo y la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos para la ejecución del convenio.

En el presente caso concurren plenamente los presupuestos jurídicos exigidos por la normativa vigente para la celebración de un Convenio de Asociación, por cuanto:
a) La actividad a desarrollar corresponde a un programa de interés público orientado a la protección y atención integral de las personas adultas mayores del Municipio de Vetas.
b) El programa se encuentra incorporado expresamente en el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”.
c) Las actividades previstas guardan relación directa con las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de protección social, inclusión, bienestar comunitario y atención integral a poblaciones vulnerables.
d) La ejecución del programa requiere la concurrencia de esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros y operativos entre la Administración Municipal y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.
e) La Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada deberá comprometer recursos propios para la ejecución del convenio, en los términos establecidos en la invitación pública, los estudios previos y el Decreto 092 de 2017.

Así mismo, la naturaleza de la actividad objeto del convenio permite evidenciar que no se trata de la adquisición de bienes o servicios destinados al funcionamiento interno de la Administración Municipal, sino del desarrollo conjunto de un programa social de interés público encaminado a garantizar derechos y mejorar las condiciones de bienestar de una población que goza de especial protección constitucional.

Bajo este contexto jurídico, la figura del Convenio de Asociación constituye el mecanismo idóneo para desarrollar las actividades previstas dentro del Programa Centro Vida, en la medida en que permite la articulación entre el sector público y las entidades privadas sin ánimo de lucro para alcanzar objetivos comunes de interés general, promover la participación de la sociedad civil organizada y fortalecer la capacidad institucional del Municipio para atender de manera integral a las personas adultas mayores beneficiarias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó la existencia de múltiples Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente interesadas y con capacidad para desarrollar el programa de interés público objeto de la presente actuación administrativa, resulta procedente adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía, responsabilidad y publicidad en la escogencia de la entidad asociada.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente justificada la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente el Programa Centro Vida del Municipio de Vetas, mediante la concurrencia de recursos, capacidades y esfuerzos orientados a garantizar la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores beneficiarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales que regulan la protección especial de las personas adultas mayores; con las directrices contenidas en la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez; con la necesidad pública identificada respecto de la atención integral de la población adulta mayor del Municipio de Vetas; y con las metas e indicadores incorporados en el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”, se evidencia la obligación institucional de desarrollar acciones orientadas a garantizar la protección, atención integral y bienestar de esta población.

Así mismo, se encuentra acreditado que la atención integral de las personas adultas mayores constituye una actividad de interés público orientada a promover la inclusión social, la integración comunitaria, el fortalecimiento nutricional, el acompañamiento psicosocial, el envejecimiento activo, la participación social y el mejoramiento de la calidad de vida de una población que goza de especial protección constitucional.

La necesidad identificada se encuentra incorporada en los instrumentos de planeación institucional mediante el proyecto de inversión **“Apoyo a la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Municipio de Vetas”**, identificado con código **BPIN 2024688670010**, articulado al Sector 41 – Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y Producto 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, a través de los cuales se materializan las acciones destinadas a garantizar la atención integral de las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida.

De igual manera, se encuentra plenamente justificada la necesidad institucional de asegurar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”, particularmente aquellas relacionadas con la implementación y fortalecimiento del Programa Centro Vida, la atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad y el mejoramiento de sus condiciones sociales, económicas, nutricionales y de salud física, mental y espiritual.

La naturaleza de las actividades a desarrollar, su carácter social y comunitario, la existencia de un programa de interés público previamente incorporado en la planeación territorial y la necesidad de concurrencia de esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, operativos y financieros permiten establecer que la figura jurídica más adecuada corresponde a la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, mediante el desarrollo conjunto de acciones orientadas al cumplimiento de los fines estatales y de los objetivos del Programa Centro Vida.

En consecuencia, se encuentra plenamente acreditada la necesidad pública de adelantar un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con la cual celebrar un Convenio de Asociación que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para garantizar la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores clasificadas en los grupos A1 a C18 del SISBÉN IV o que carezcan de recursos económicos suficientes, residentes en la zona urbana y rural del Municipio de Vetas, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Con la ejecución del convenio se contribuirá al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a la materialización de la política pública de envejecimiento y vejez, al fortalecimiento del Programa Centro Vida y al mejoramiento de las condiciones de bienestar, inclusión social y calidad de vida de las personas adultas mayores beneficiarias del Municipio de Vetas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un convenio cuyo objeto será "**AUNAR ESFUERZOS PARA COORDINAR ACCIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR PROTECCIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS A1 A C18 DEL SISBÉN IV O QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, CON EL FIN DE ATENDER SUS NECESIDADES BÁSICAS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VETAS, SANTANDER.";** el cual se regulará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario Nº 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC
850000 Servicios de Salud	851000 Servicios integrales de salud	851016 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
850000 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851221 Servicios de rehabilitación

SEGMENTOS UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASE UNSPSC
850000 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
850000 Servicios de Salud	851500 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos
850000 Servicios de Salud	851500 Servicios alimenticios y de nutrición	851516 Asuntos nutricionales
910000 Servicios Personales y Domésticos	911100 Asistencia doméstica y personal	911116 Asistencia y cuidado del hogar
910000 Servicios Personales y Domésticos	911100 Asistencia doméstica y personal	911119 Servicios de cuidado temporal
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931300 Ayuda y asistencia humanitaria	931316 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
930000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	931400 Servicios comunitarios y sociales	931416 Población

2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL PROYECTO

En desarrollo del presente convenio de asociación y con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida del Municipio de Vetas, la Entidad Sin Ánimo de Lucro desarrollará las siguientes actividades:

- Promover la atención nutricional de cien (100) adultos mayores beneficiarios mediante acciones orientadas a contribuir al adecuado estado nutricional de esta población.
- Desarrollar acciones orientadas a prevenir el deterioro físico, psicológico, cognitivo y social de los adultos mayores, favoreciendo su bienestar integral y permanencia activa en la comunidad.
- Promover el aseguramiento en salud de los adultos mayores participantes mediante el seguimiento de su estado de afiliación en los sistemas de información oficiales y la orientación para el acceso oportuno a los servicios de salud.
- Implementar actividades productivas, ocupacionales y cognitivas que favorezcan el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de habilidades, capacidades y destrezas de los beneficiarios.
- Promover actividades físicas, recreativas, culturales y de interacción social que contribuyan al bienestar físico, emocional y comunitario de los adultos mayores.
- Desarrollar espacios de intercambio de experiencias entre niños, jóvenes y adultos mayores, fomentando la integración intergeneracional y el reconocimiento de los saberes y vivencias de cada generación.

- Gestionar redes de apoyo mediante la articulación con el SENA, universidades, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas y privadas que contribuyan al fortalecimiento de las acciones de atención dirigidas a la población adulta mayor.
- Incentivar el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de acuerdo con las capacidades físicas y cognitivas de los beneficiarios.
- Promover mecanismos complementarios de protección y bienestar para los adultos mayores mediante su vinculación a planes o servicios exequiales.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
- Garantizar la adecuada ejecución y destinación de los recursos aportados para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presupuesto del convenio.
- Preparar y presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y de ejecución requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto convenido.
- Contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida, bienestar, participación social e integración comunitaria de los adultos mayores beneficiarios.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable al componente de alimentación y a las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
- Promover el acceso a información clara, pertinente y comprensible para los adultos mayores, incorporando ajustes razonables para personas con discapacidad visual o auditiva.
- Fomentar hábitos de autocuidado relacionados con la higiene personal, alimentación saludable, descanso adecuado y bienestar general.
- Promover espacios de ocio, recreación, integración, entretenimiento y participación que favorezcan el bienestar físico, mental, emocional y espiritual de los beneficiarios.
- Aportar la experiencia, capacidad institucional y conocimiento técnico de la ESAL para el cumplimiento de los propósitos de interés público perseguidos mediante el presente convenio.
- Mantener los registros, soportes, evidencias e informes que permitan acreditar la ejecución de las actividades desarrolladas.
- Cumplir oportunamente con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del convenio.

- **METODOLOGÍA**

Para el cumplimiento del objeto del convenio y el desarrollo de las acciones de atención integral dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida, se implementarán los siguientes componentes:

- **A. ALIMENTACIÓN**

Se promoverá el fortalecimiento nutricional de los adultos mayores mediante acciones de complementación alimentaria consistentes en media mañana, almuerzo y media tarde, orientadas a contribuir al adecuado estado nutricional de la población beneficiaria.

Las actividades de este componente se desarrollarán de conformidad con minutas nutricionales elaboradas teniendo en cuenta las necesidades de la población adulta mayor y aprobadas por la supervisión del convenio. Para el desarrollo de este componente se contará con el personal de apoyo requerido para las labores de manipulación de alimentos, mantenimiento y aseo.

Asimismo, se garantizará el cumplimiento de las condiciones sanitarias e inocuidad alimentaria exigidas por la normatividad vigente.

- **B. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**

Se desarrollarán actividades de acompañamiento, orientación y fortalecimiento psicosocial orientadas a favorecer el bienestar emocional, la integración social y la prevención de situaciones que puedan afectar la calidad de vida de los adultos mayores.
Cuando se identifiquen situaciones que requieran atención especializada, se promoverá la articulación y remisión a las entidades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Este componente contará con el apoyo y seguimiento de personal con formación en ciencias humanas, sociales o de la salud.

- **C. PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD**

Se implementarán acciones de promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, identificación de factores de riesgo y orientación para el acceso oportuno a los servicios de salud.
Las actividades se desarrollarán de manera articulada con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respetando las competencias legalmente asignadas a cada uno de ellos.
Este componente contará con el apoyo de auxiliar de enfermería o personal afín para el seguimiento básico de las condiciones de salud de los beneficiarios.

- **D. ASEGURAMIENTO EN SALUD**

Se realizará seguimiento al estado de afiliación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se orientarán las gestiones necesarias para garantizar su acceso efectivo al sistema.

- **E. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COGNITIVAS**

Se promoverán actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades cognitivas, ocupacionales y productivas, teniendo en cuenta los intereses, capacidades, experiencias y potencialidades de la población beneficiaria.

- **F. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, se desarrollarán actividades físicas, recreativas, culturales y de integración social encaminadas a fortalecer el bienestar físico, emocional y comunitario de los adultos mayores.
Estas actividades podrán incluir:

- Caminatas y ejercicios grupales.
- Pausas activas.
- Juegos tradicionales.
- Actividades recreativas y lúdicas.
- Talleres culturales y artísticos.
- Espacios de integración y convivencia.

La ejecución de estas actividades deberá contar con los soportes necesarios para verificar su realización, incluyendo cronogramas, registros de asistencia, material fotográfico e informes de actividad.

- **G. ENCUENTROS INTERGENERACIONALES**

Se promoverán actividades de integración con niños, niñas y jóvenes pertenecientes a instituciones educativas u organizaciones comunitarias, fortaleciendo la convivencia, el intercambio de saberes y el reconocimiento de las experiencias de vida de los adultos mayores.

- **H. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TRABAJO ASOCIATIVO**

Se fomentarán iniciativas orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas, ocupacionales y asociativas de los adultos mayores, promoviendo espacios de participación y desarrollo personal.
Cuando resulte necesario para el desarrollo de las actividades, podrán disponerse materiales e insumos previamente autorizados por la supervisión del convenio.

- **I. REDES DE APOYO**

Se promoverá la articulación con entidades públicas, privadas, académicas, comunitarias y organizaciones sociales, con el propósito de fortalecer las acciones de atención integral dirigidas a la población adulta mayor.

- **J. USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Se desarrollarán actividades orientadas al uso básico y adecuado de herramientas tecnológicas e Internet, de acuerdo con las capacidades y posibilidades de los adultos mayores beneficiarios.

- **K. AUXILIO EXEQUIAL**

Se promoverá la vinculación de los beneficiarios a pólizas o planes exequiales en calidad de titulares, de conformidad con las condiciones previstas dentro del presupuesto del convenio.

COMPONENTES Y RECURSOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Los componentes y recursos descritos a continuación corresponden a los medios humanos, técnicos, operativos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades de atención integral previstas en el presente convenio y no constituyen la adquisición independiente de bienes o servicios por parte del Municipio. Su destinación está orientada exclusivamente al cumplimiento del objeto de interés público y al logro de los resultados sociales previstos para los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida.

PRESUPUESTO OFICIAL DE APORTES DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN – CENTRO VIDA

COMPONENTE 1. ATENCIÓN NUTRICIONAL

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (MESES)	N.° BENEFICIARIOS
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	Recursos destinados al fortalecimiento del componente nutricional de los adultos mayores beneficiarios mediante acciones de complementación alimentaria	2	100

		consistentes en media mañana, almuerzo y media tarde.		

COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO VIDA

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS	TIEMPO (MESES)
2	TALENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO VIDA	Coordinadora Técnica	1	2
		Manipuladora de alimentos	1	2
		Auxiliar de mantenimiento y aseo	1	2
		Auxiliar de enfermería	1	2
		Instructor de actividades cognitivas	1	2
		Instructor de actividad física, recreativa y cultural	1	2
		Facilitador de actividades productivas	1	2

COMPONENTES DE APOYO OPERATIVO

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)
3	AUXILIO EXEQUIAL	Recursos orientados al fortalecimiento de las condiciones de protección y bienestar de los beneficiarios mediante su vinculación a una póliza o plan exequial individual en calidad de titulares.	100	2
4	IMPLEMENTOS DE ASEO	Recursos destinados a la adquisición de insumos y elementos requeridos para mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad de los espacios utilizados para la atención de los adultos mayores beneficiarios.	GLB	2

COMPONENTE 5. ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Encuentro Activo de Integración y Recreación	Encuentro/festiva	1
		Festival de Juegos, Saberes y Reconocimiento	Encuentro/festiva	1
		Encuentro de Tradiciones, Creatividad y Convivencia	Encuentro/festiva	1

COMPONENTE 6. DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA	Recursos destinados a la adquisición de elementos, implementos, utensilios y bienes necesarios para fortalecer las condiciones operativas y funcionales del Centro Vida y apoyar el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.	Encuentro/festival	1

NECESIDADES COMPLEMENTARIAS IDENTIFICADAS PARA LA CONCURRENCIA DE ESFUERZOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Recurso humano destinado a apoyar la coordinación administrativa, financiera y documental del convenio durante su ejecución, incluyendo actividades de seguimiento, organización de soportes, consolidación de informes, control financiero y acompañamiento a los procesos operativos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.	Persona/Mes	2
2	PAPELERÍA Y MATERIAL ADMINISTRATIVO	Recursos destinados al suministro de papelería, impresiones, formatos, carpetas, fotocopias y demás elementos de apoyo requeridos para el adecuado desarrollo administrativo y documental de las actividades ejecutadas en el marco del convenio.	Global/Mes	2
3	APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE	Recursos destinados a garantizar el apoyo logístico requerido durante la ejecución del convenio, incluyendo el transporte para el traslado de alimentos, insumos, materiales,	Global/Mes	2

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		dotaciones y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los desplazamientos requeridos para gestiones administrativas y de articulación institucional.		
4	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL	Recursos complementarios destinados al fortalecimiento de acciones de bienestar institucional promovidas directamente por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las cuales podrán incluir estrategias de acompañamiento, reconocimiento de fechas especiales, actividades comunitarias, motivacionales o de integración social orientadas al fortalecimiento de los vínculos sociales y el bienestar emocional de los beneficiarios, sin sustituir ni duplicar las actividades financiadas con recursos del presupuesto de la entidad.	Global/Mes	2

PARÁGRAFO PRIMERO.

Los aportes anteriormente descritos tienen carácter enunciativo y no taxativo. En consecuencia, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar como aporte propio uno o varios recursos de naturaleza técnica, administrativa, financiera, logística, operativa o en especie que contribuyan al cumplimiento del objeto del convenio y sean susceptibles de valoración y verificación por parte de la entidad.
Los aportes acreditados deberán guardar relación directa con el objeto del convenio y tendrán carácter complementario respecto de las actividades financiadas con recursos públicos, evitando cualquier duplicidad de financiación.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Los aportes acreditados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro constituyen una expresión de la concurrencia de esfuerzos exigida para el desarrollo del presente convenio de asociación y estarán orientados exclusivamente al cumplimiento del objeto de interés público, sin que puedan corresponder a actividades, bienes, servicios o recursos que se encuentren financiados dentro del presupuesto oficial del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá identificar, cuantificar y acreditar los aportes ofrecidos dentro de su propuesta, indicando su naturaleza, destinación y forma de contribución al cumplimiento del objeto del convenio, junto con los soportes que permitan verificar su disponibilidad y valoración solicitados dentro del apartado **"aportes de la entidad".**

2.3. VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES

Para efectos de la estructuración de las propuestas, los valores unitarios establecidos por el Municipio de Vetas para las actividades, bienes, servicios, componentes o demás conceptos que integran el presupuesto oficial del programa de interés público constituyen los valores económicos determinados por la Entidad para cada uno de dichos conceptos y no podrán ser incrementados, disminuidos, sustituidos o modificados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro participante.

En consecuencia, cuando el Municipio haya establecido un valor unitario determinado para una actividad, bien, servicio o componente, la ESAL deberá mantener dicho valor como referencia para la estructuración de su propuesta, sin que pueda presentar un valor unitario superior o inferior al establecido por la Entidad.

No obstante lo anterior, la ESAL podrá proponer una distribución diferente de los aportes entre el Municipio y la entidad asociada respecto de los componentes inicialmente previstos, asumiendo total o parcialmente el valor de determinadas actividades, bienes, servicios o componentes, siempre que se mantenga inalterado el valor unitario total definido por el Municipio para cada uno de ellos.

A manera de ejemplo, si dentro del presupuesto oficial se contempla un determinado elemento por valor unitario de NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.000), la ESAL no podrá modificar dicho valor a OCHO MIL PESOS ($8.000), DIEZ MIL PESOS ($10.000) o cualquier otro valor. Sin embargo, podrá proponer que parte de dicho valor sea asumido con recursos propios, manteniéndose en todo caso el valor unitario total de NUEVE MIL PESOS ($9.000) establecido inicialmente por la Entidad.

En consecuencia, la ESAL podrá incrementar sus aportes y reducir proporcionalmente la participación económica del Municipio respecto de uno o varios componentes del programa, siempre que no modifique los valores unitarios establecidos por la Entidad ni el alcance de las actividades previstas.

La distribución de los aportes propuesta por la ESAL deberá garantizar que, para cada concepto inicialmente contemplado, se conserve el valor unitario establecido por el Municipio y que, en su conjunto, la sumatoria de los recursos destinados al desarrollo de las actividades inicialmente previstas no sea inferior al presupuesto oficial.

El aporte del Municipio para la ejecución del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.012.787)**, de conformidad con el presupuesto oficial y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los aportes ofrecidos por la ESAL deberán encontrarse claramente identificados dentro de la propuesta, indicando el componente al cual se destinan, su valor económico, alcance y forma de ejecución, de manera que permitan verificar la concurrencia efectiva de recursos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Cuando la ESAL pretenda generar un mayor valor sobre el presupuesto inicialmente establecido, dicho incremento no podrá derivarse de la modificación de los valores unitarios de las actividades, bienes o componentes inicialmente contemplados, sino exclusivamente del aumento en la participación de los aportes de concurrencia o de la incorporación de actividades, bienes, componentes, acciones o recursos adicionales que constituyan un valor agregado para el Programa Centro Vida.

Los aportes adicionales deberán estar claramente identificados, cuantificados y sustentados en la propuesta y estarán sujetos a revisión y aceptación por parte del Municipio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar la modificación de los valores unitarios de los componentes inicialmente establecidos como mecanismo para generar un mayor o menor valor de la propuesta.

Cualquier mayor valor deberá obedecer a una verdadera ampliación de los aportes y actividades que contribuyan al desarrollo del programa de interés público y al fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida

2.4. FORMA DE DESEMBOLSO

El aporte económico a cargo del Municipio de Vetas, Santander, será entregado a la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad seleccionada para concurrir conjuntamente en la ejecución del Programa Centro Vida objeto del presente Convenio de Asociación.

Los recursos aportados por el Municipio se desembolsarán mediante **dos (2) pagos parciales mensuales**, de acuerdo con la ejecución efectiva de las actividades desarrolladas durante cada período de ejecución y conforme al cronograma aprobado por las partes.

Cada desembolso estará sujeto a la aprobación previa por parte del supervisor del convenio, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESAL, la ejecución satisfactoria de las actividades programadas y la adecuada aplicación de los recursos públicos y de los aportes de concurrencia comprometidos.

Para el trámite de cada desembolso mensual, la ESAL deberá presentar al supervisor del convenio, como mínimo, la siguiente documentación:
a) Informe técnico mensual de ejecución.
b) Informe administrativo mensual de ejecución.
c) Informe financiero mensual de ejecución.
d) Relación detallada de las actividades desarrolladas durante el período correspondiente.
e) Relación de beneficiarios atendidos durante el período reportado.
f) Evidencia documental, fotográfica, audiovisual o cualquier otro medio idóneo que permita verificar la ejecución de las actividades realizadas.

g) Soportes de ejecución de los recursos aportados por el Municipio.
h) Soportes de ejecución de los aportes de concurrencia comprometidos por la ESAL.
i) Certificación de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
j) Los demás documentos que solicite razonablemente la supervisión para verificar la adecuada ejecución del convenio.

El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESAL, la adecuada ejecución de las actividades previstas dentro del Programa Centro Vida, la correcta destinación de los recursos públicos y la acreditación efectiva de los aportes de concurrencia comprometidos.

Cada desembolso se formalizará mediante la correspondiente **Acta Parcial de Ejecución**, suscrita por el supervisor del convenio y el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas, del estado de avance del convenio y de la procedencia del respectivo pago.

Los desembolsos estarán condicionados a la ejecución efectiva de las actividades programadas, a la presentación y aprobación de los informes respectivos y a la acreditación de los aportes de concurrencia comprometidos por la ESAL.

En consecuencia, el Municipio podrá abstenerse de efectuar el desembolso correspondiente cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones asumidas, insuficiencia de soportes, falta de acreditación de los aportes comprometidos, utilización de recursos para fines distintos de los autorizados o cualquier circunstancia que impida verificar adecuadamente la ejecución del convenio.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de la correspondiente Acta Parcial de Ejecución y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, financieros y contables aplicables.

El presente Convenio de Asociación se encuentra respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Municipio de Vetas.

Los recursos aportados por el Municipio no constituyen una contraprestación por servicios prestados a favor de la entidad territorial, sino la concurrencia de recursos públicos destinados al desarrollo conjunto de un programa de interés público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Parágrafo

La acreditación efectiva de los aportes de concurrencia comprometidos por la ESAL constituye condición necesaria para la autorización de los desembolsos y para la liquidación del convenio, toda vez que dichos aportes forman parte integral del programa de interés público y fueron considerados dentro del proceso competitivo para la selección de la entidad asociada.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente Convenio de Asociación se desarrollarán en el Municipio de Vetas, Santander, en los espacios e instalaciones destinados para la ejecución del Programa Centro Vida y en aquellos lugares que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en beneficio de las personas adultas mayores beneficiarias, tanto del sector urbano como rural del municipio.

Cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, podrán desarrollarse acciones complementarias en otros espacios ubicados dentro de la jurisdicción municipal, siempre que estas guarden relación directa con el objeto del convenio y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa Centro Vida.

Para todos los efectos legales, administrativos, presupuestales, contractuales y de supervisión derivados del presente Convenio de Asociación, se fija como domicilio contractual el Municipio de Vetas, Departamento de Santander.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio de asociación estará a cargo de la Secretaría General yde Gobierno de la Alcaldía Municipal de Vetas, o del funcionario que sea designado para tal efecto por la Entidad.

2.7. TIPO DE CONVENIO

El tipo de Convenio que resultará del presente proceso de selección es de Convenio de Asociación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – Proceso Competitivo

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, mediante el procedimiento competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

La atención integral de las personas adultas mayores beneficiarias del Programa Centro Vida constituye un programa de interés público incorporado dentro del Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”, materializado mediante el proyecto de inversión BPIN 2024688670010 y asociado al Producto 4104008 – Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, orientado a garantizar la protección, atención integral y bienestar de la población adulta mayor del Municipio de Vetas.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades estatales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas asociarse con personas jurídicas particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones y competencias, siempre que dichas actividades correspondan a programas de interés público previstos en los planes de desarrollo y exista concurrencia de esfuerzos entre las partes.

En el presente caso se encuentran reunidos los presupuestos jurídicos que permiten acudir a dicha modalidad, por cuanto:
a) El objeto del convenio corresponde al desarrollo de un programa de interés público relacionado con la protección y atención integral de las personas adultas mayores del Municipio de Vetas.
b) El programa se encuentra incorporado en el Plan de Desarrollo Territorial “Juntos Podemos 2024-2027”.
c) Las actividades previstas guardan relación directa con las competencias constitucionales y legales asignadas al Municipio en materia de bienestar social, inclusión y protección de poblaciones vulnerables.
d) La ejecución del programa requiere la concurrencia de esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros entre el Municipio y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad.
e) La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá realizar aportes propios orientados a fortalecer la ejecución del programa, los cuales podrán consistir en recursos económicos, bienes, servicios, capacidades técnicas, recursos logísticos, gestión institucional, valor agregado o cualquier otra contribución susceptible de verificación y relacionada directamente con el objeto del convenio.

La exigencia de aportes propios por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro encuentra fundamento en la naturaleza asociativa del convenio, toda vez que la participación de la entidad asociada no puede limitarse a ejecutar actividades financiadas exclusivamente con recursos públicos, sino que debe reflejar una contribución efectiva al cumplimiento de los objetivos del programa de interés público.

Teniendo en cuenta que en la etapa de planeación se identificó la existencia de varias Entidades Sin Ánimo de Lucro potencialmente interesadas y con capacidad para desarrollar el programa objeto del convenio, el Municipio adelantará un proceso competitivo, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva, economía y responsabilidad.

Mediante este procedimiento se seleccionará la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones de experiencia, capacidad técnica, capacidad organizacional y aportes de concurrencia para contribuir al desarrollo integral del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas.

4. VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES

Para efectos de la estructuración de las propuestas, los valores unitarios establecidos por el Municipio de Vetas para las actividades, bienes, servicios, componentes o demás conceptos que integran el presupuesto oficial del programa de interés público constituyen los valores económicos determinados por la Entidad para cada uno de dichos conceptos y no podrán ser incrementados, disminuidos, sustituidos o modificados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro participante.

En consecuencia, cuando el Municipio haya establecido un valor unitario determinado para una actividad, bien, servicio o componente, la ESAL deberá mantener dicho valor como referencia para la estructuración de su propuesta, sin que pueda presentar un valor unitario superior o inferior al establecido por la Entidad.

No obstante lo anterior, la ESAL podrá proponer una distribución diferente de los aportes entre el Municipio y la entidad asociada respecto de los componentes inicialmente previstos, asumiendo total o parcialmente el valor de determinadas actividades, bienes, servicios o componentes, siempre que se mantenga inalterado el valor unitario total definido por el Municipio para cada uno de ellos.

A manera de ejemplo, si dentro del presupuesto oficial se contempla un determinado elemento por valor unitario de NUEVE MIL PESOS M/CTE ($9.000), la ESAL no podrá modificar dicho valor a OCHO MIL PESOS ($8.000), DIEZ MIL PESOS ($10.000) o cualquier otro valor. Sin embargo, podrá proponer que parte de dicho valor sea asumido con recursos propios, manteniéndose en todo caso el valor unitario total de NUEVE MIL PESOS ($9.000) establecido inicialmente por la Entidad.

En consecuencia, la ESAL podrá incrementar sus aportes y reducir proporcionalmente la participación económica del Municipio respecto de uno o varios componentes del programa, siempre que no modifique los valores unitarios establecidos por la Entidad ni el alcance de las actividades previstas.

La distribución de los aportes propuesta por la ESAL deberá garantizar que, para cada concepto inicialmente contemplado, se conserve el valor unitario establecido por el Municipio y que, en su conjunto, la sumatoria de los recursos destinados al desarrollo de las actividades inicialmente previstas no sea inferior al presupuesto oficial.

El aporte del Municipio para la ejecución del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.012.787)**, de conformidad con el presupuesto oficial y el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Los aportes ofrecidos por la ESAL deberán encontrarse claramente identificados dentro de la propuesta, indicando el componente al cual se destinan, su valor económico, alcance y forma de ejecución, de manera que permitan verificar la concurrencia efectiva de recursos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Cuando la ESAL pretenda generar un mayor valor sobre el presupuesto inicialmente establecido, dicho incremento no podrá derivarse de la modificación de los valores unitarios de las actividades, bienes o componentes inicialmente contemplados, sino exclusivamente del aumento en la participación de los aportes de concurrencia o de la incorporación de actividades, bienes, componentes, acciones o recursos adicionales que constituyan un valor agregado para el Programa Centro Vida.

Los aportes adicionales deberán estar claramente identificados, cuantificados y sustentados en la propuesta y estarán sujetos a revisión y aceptación por parte del Municipio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar la modificación de los valores unitarios de los componentes inicialmente establecidos como mecanismo para generar un mayor o menor valor de la propuesta.

Cualquier mayor valor deberá obedecer a una verdadera ampliación de los aportes y actividades que contribuyan al desarrollo del programa de interés público y al fortalecimiento de la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

PRESUPUESTO OFICIAL DE APORTES DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN – CENTRO VIDA

COMPONENTE 1. ATENCIÓN NUTRICIONAL

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MES	N.° BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO POR MES	VALOR TOTAL
1	ATENCIÓN NUTRICIONAL	Recursos destinados al fortalecimiento del componente nutricional de los adultos mayores beneficiarios mediante acciones de complementación alimentaria consistentes en media mañana, almuerzo y media tarde.	2	100	$483.000	$96.600.000

COMPONENTE 2. TALENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO VIDA

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	No. PERSONAS	VALOR MES	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL
2	TALENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO VIDA	Coordinadora Técnica	1	$2.500.000	2	$5.000.000
		Manipuladora de alimentos	1	$2.100.000	2	$4.200.000
		Auxiliar de mantenimiento y aseo	1	$2.100.000	2	$4.200.000
		Auxiliar de enfermería	1	$2.100.000	2	$4.200.000

		Instructor de actividades cognitivas	1	$2.100.000	2	$4.200.000
		Instructor de actividad física, recreativa y cultural	1	$1.500.000	2	$3.000.000
		Facilitador de actividades productivas	1	$2.100.000	2	$4.200.000

COMPONENTES DE APOYO OPERATIVO

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL
3	AUXILIO EXEQUIAL	Recursos orientados al fortalecimiento de las condiciones de protección y bienestar de los beneficiarios mediante su vinculación a una póliza o plan exequial individual en calidad de titulares.	100	$16.000	2	$3.200.000
4	IMPLEMENTOS DE ASEO	Recursos destinados a la adquisición de insumos y elementos requeridos para mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad de los espacios utilizados para la atención de los adultos mayores beneficiarios.	GLB	$1.500.000	2	$3.000.000

COMPONENTE 5. ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	ACTIVIDADES DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	Encuentro Activo de Integración y Recreación	Evento/festival	1	$12.712.787	$12.712.787
		Festival de Juegos, Saberes y Reconocimiento	Evento/festival	1	$15.250.000	$15.250.000
		Encuentro de Tradiciones, Creatividad y Convivencia	Evento/festival	1	$13.250.000	$13.250.000

COMPONENTE 6. DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO VIDA	Recursos destinados a la adquisición de elementos, implementos, utensilios y bienes necesarios para fortalecer las condiciones operativas y funcionales del Centro Vida y apoyar el desarrollo de las actividades previstas en el convenio.	Global	1	$9.000.000	$9.000.000

TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO	$182.012.787

NECESIDADES COMPLEMENTARIAS IDENTIFICADAS PARA LA CONCURRENCIA DE ESFUERZOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Recurso humano destinado a apoyar la coordinación administrativa, financiera y documental del convenio durante su ejecución, incluyendo actividades de seguimiento, organización de soportes, consolidación de informes, control financiero y acompañamiento a los procesos operativos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades.	Persona/Mes	2	$3.500.000	$7.000.000
2	PAPELERÍA Y MATERIAL ADMINISTRATIVO	Recursos destinados al suministro de papelería, impresiones, formatos, carpetas, fotocopias y demás elementos de apoyo requeridos para el adecuado desarrollo administrativo y documental de las actividades ejecutadas en el marco del convenio.	Global/Mes	2	$1.000.000	$2.000.000
3	APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE	Recursos destinados a garantizar el apoyo logístico requerido durante la ejecución del convenio, incluyendo el transporte para el traslado de alimentos, insumos, materiales, dotaciones y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como los desplazamientos requeridos para gestiones administrativas y de articulación institucional.	Global/Mes	2	$3.500.000	$7.000.000
4	FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL	Recursos complementarios destinados al fortalecimiento de acciones de bienestar institucional promovidas directamente por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las cuales podrán incluir estrategias de acompañamiento, reconocimiento de fechas especiales, actividades comunitarias, motivacionales o de integración social orientadas al fortalecimiento de los vínculos sociales y el bienestar emocional	Global/Mes	2	$1.451.000	$2.902.000

ITEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		de los beneficiarios, sin sustituir ni duplicar las actividades financiadas con recursos del presupuesto de la entidad.				

TOTAL APORTES ESAL	$18.902.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector tiene como finalidad identificar las características del sector social relacionado con la atención integral de las personas adultas mayores, la oferta existente de entidades con capacidad para desarrollar programas de interés público dirigidos a esta población y las condiciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para la ejecución del Convenio de Asociación cuyo objeto consiste en: **Aunar esfuerzos para coordinar acciones orientadas a garantizar protección, atención integral y bienestar a los adultos mayores clasificados en los grupos A1 a C18 del SISBÉN IV o que carezcan de recursos económicos suficientes, con el fin de atender sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida mediante la implementación del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas, Santander.**

El sector objeto del presente proceso corresponde al **Sector de Inclusión Social y Reconciliación**, específicamente a las actividades relacionadas con la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y a la prestación de servicios de atención y protección integral para personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

La atención integral de las personas adultas mayores constituye una actividad de carácter social orientada a la promoción del envejecimiento activo, saludable e incluyente, mediante el desarrollo de acciones relacionadas con alimentación, integración comunitaria, acompañamiento psicosocial, actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales y demás estrategias encaminadas al fortalecimiento de la autonomía, bienestar y calidad de vida de esta población.

Para la ejecución de este tipo de programas existe una oferta conformada principalmente por **Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL**, fundaciones, corporaciones, asociaciones y organizaciones sociales con experiencia en el desarrollo de programas dirigidos a población adulta mayor, inclusión social, atención comunitaria, desarrollo humano, intervención social y ejecución de proyectos de interés público.

Estas entidades cuentan con capacidades complementarias a las de las administraciones municipales, especialmente en aspectos relacionados con:

- Planeación, organización y ejecución de programas de atención integral dirigidos a personas adultas mayores.
- Desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales y de integración social.
- Implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, emocional, nutricional y comunitario de la población beneficiaria.
- Acompañamiento psicosocial e intervención social con población vulnerable.

- Gestión de talento humano interdisciplinario para la ejecución de actividades sociales y comunitarias.
- Administración y ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas sociales.
- Coordinación operativa, seguimiento y evaluación de actividades desarrolladas en el marco de programas de interés público.
- Articulación con organizaciones comunitarias, instituciones públicas y redes de apoyo social.

La ejecución del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas requiere la integración de componentes técnicos, administrativos, financieros, logísticos y sociales que permitan garantizar una atención integral a las personas adultas mayores beneficiarias, mediante el desarrollo permanente de actividades orientadas al fortalecimiento de su bienestar físico, mental, emocional, social y comunitario.

Como resultado del análisis realizado, se evidencia la existencia de una oferta suficiente de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad para participar en el presente proceso competitivo y concurrir al desarrollo del programa de interés público mediante el aporte de recursos propios, experiencia institucional, capacidad técnica, talento humano, metodologías de intervención social y herramientas de gestión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos propuestos.

En atención a lo anterior, el Municipio de Vetas adelantará el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la participación plural de Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas y verificando aspectos relacionados con la reconocida idoneidad, experiencia específica en programas de atención integral dirigidos a personas adultas mayores, capacidad técnica, capacidad administrativa, capacidad organizacional, capacidad financiera y aportes de concurrencia ofrecidos para la ejecución del programa.

De acuerdo con lo expuesto, el análisis del sector permite concluir que existe oferta suficiente de organizaciones con capacidad para desarrollar el Programa Centro Vida del Municipio de Vetas y que la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad constituye un mecanismo adecuado para complementar la capacidad institucional del Municipio, permitiendo articular recursos, capacidades y esfuerzos orientados a garantizar la ejecución eficiente, oportuna y adecuada de las acciones de protección, atención integral y bienestar dirigidas a las personas adultas mayores beneficiarias del programa.

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
MSS-C-IL 002 DE 2024	Régimen Especial	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA Y LA FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO HOGAR GERIATRICO SANTA ROSA DE LIMA DE SANTA SOFÍA CON EL ANIMO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO Y SIN REDES DE APOYO FAMILIAR ORIUNDOS DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA.	**Boyacá**: Santa Sofía	$ 61.985.000,00	**Fecha de Liquidación** 31/12/2024

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
CE-006-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA.	**Santander**: San Andrés	$ 28.071.182,88	**Fecha de Liquidación** 31/12/2024
CVA-004-2024	Régimen Especial	Liquidado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.	**Antioquia**: San Roque	$ 59.400.000,00	**Fecha de Liquidación** 31/12/2024
CVA-005-2024	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.	**Antioquia**: San Roque	$ 114.056.600,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27/12/2024
CVA-006-2024	Régimen Especial	Celebrado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN LA FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO.	**Antioquia**: San Roque	$ 32.587.600,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 27/12/2024
120-7-2-5-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER, ATENDIDOS EN EL HOGAR GERIATRICOS " EL EDEN DE LA ESPERANZA" DE LA FUNDACIÓN CRISTO REY	**Santander**: Albania	$ 130.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 27/12/2024
RE 003-2024	Régimen Especial	Celebrado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABUYARO	"AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CABUYARO (META)"	**Meta**: Cabuyaro	$ 730.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 26/12/2024

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
CON-ASO-003-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATO	AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN PRO DEL BENEFICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE HATO-SANTANDER	**Santander**: Hato	$ 69.388.163,03	**Fecha de Liquidación** 23/12/2024
CE-003-2024	Régimen Especial	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER, MEDIANTE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA	**Santander**: San Andrés	$ 148.197.801,25	**Fecha de Liquidación** 19/12/2024
RE-002-2024	Régimen Especial	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA, EN LA ZONA URBANA Y ZONA RURAL (VEREDAS-CENTROS POBLADOS Y RESGUARDOS INDIGENAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".	**Meta**: Puerto Gaitán	$ 12.033.984.356,00	**Fecha de Liquidación** 19/12/2024
CDA-001-2024	Régimen Especial	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS	SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL EN SITIO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS-SUCRE	**Sucre**: Coveñas	$ 5.572.354.631,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 17/12/2024

Con el fin de identificar las dinámicas del sector y verificar la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con capacidad para ejecutar el objeto del presente convenio de asociación, el Municipio de Vetas realizó la consulta de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II, tanto de su propio histórico de contratación como de otras entidades estatales que han desarrollado programas orientados a la atención integral de la población adulta mayor, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Como resultado de la consulta, se evidenció que el Municipio de Vetas ha venido implementando de manera continua este tipo de convenios de asociación durante las vigencias 2022, 2023 y 2024, destinados a aunar esfuerzos con Entidades Sin Ánimo de Lucro para desarrollar acciones de atención integral dirigidas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del municipio.
El histórico institucional evidencia la celebración y ejecución de diversos convenios de asociación con cuantías comprendidas aproximadamente entre CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.515.606) M/CTE y CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($436.068.073) M/CTE, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria y, en su mayoría, se encuentran liquidados, lo que demuestra la utilización recurrente de esta modalidad contractual para atender programas de interés público dirigidos a esta población.

De igual manera, la consulta de procesos adelantados por otras entidades territoriales permitió identificar convenios de asociación celebrados por municipios de los departamentos de Boyacá, Santander, Antioquia, Meta y Sucre, entre otros, cuyo objeto se encuentra orientado a garantizar

la atención integral de los adultos mayores mediante la prestación de servicios de alimentación, alojamiento, cuidado, atención psicosocial, actividades recreativas, culturales, deportivas, ocupacionales, acompañamiento permanente y demás acciones encaminadas a mejorar sus condiciones de bienestar y calidad de vida.

Dentro de los procesos consultados se identificaron, entre otras, actividades relacionadas con:

- atención integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad o abandono;
- funcionamiento y fortalecimiento de Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor;
- suministro de alimentación y apoyo nutricional;
- alojamiento y cuidado permanente de adultos mayores institucionalizados;
- atención psicosocial, recreativa, deportiva y ocupacional;
- promoción del envejecimiento activo y saludable;
- actividades culturales, recreativas y de integración social;
- protección y restablecimiento de derechos de la población adulta mayor;
- acompañamiento interdisciplinario y fortalecimiento de las redes de apoyo institucional y comunitario.

La información consultada evidencia la existencia de una oferta amplia y plural de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera para ejecutar programas de atención integral dirigidos a la población adulta mayor, las cuales cuentan con experiencia acreditada en la administración y operación de Centros Vida, Centros de Bienestar del Adulto Mayor y demás programas de protección social para esta población.

Así mismo, se observa que las cuantías de los procesos consultados presentan una amplia variación, encontrándose convenios desde aproximadamente VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.071.182) M/CTE hasta más de DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.033.984.356) M/CTE, dependiendo del número de beneficiarios, la cobertura territorial, el alcance de los servicios prestados y las condiciones particulares de cada entidad territorial, lo que demuestra que el sector asociativo dispone de capacidad operativa suficiente para ejecutar proyectos de diferentes magnitudes.

La consulta realizada permite igualmente establecer que las entidades estatales recurren de manera permanente a la celebración de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro para la ejecución de programas de protección y asistencia social dirigidos a la población adulta mayor, constituyendo esta modalidad un mecanismo idóneo para desarrollar actividades de interés público y dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En consecuencia, el análisis del mercado evidencia la existencia de pluralidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con experiencia específica en la ejecución de programas de atención integral al adulto mayor, razón por la cual el Municipio de Vetas considera que existen condiciones suficientes para adelantar un proceso competitivo de selección que garantice los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y pluralidad de oferentes, con el propósito de celebrar el convenio de asociación destinado a la ejecución del proyecto de atención integral de la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad del municipio

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que participará en la ejecución del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas, se verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, organizacional y de experiencia establecidos en la Invitación Pública.

Únicamente las propuestas que resulten habilitadas en la totalidad de los requisitos exigidos continuarán a la etapa de evaluación y ponderación de factores de calidad, experiencia y valor agregado.

Las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación mediante la asignación de puntajes, conforme a criterios objetivos, verificables y previamente definidos por el Municipio, orientados a identificar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines de interés público perseguidos mediante el Convenio de Asociación.

La evaluación se realizará considerando aspectos relacionados con:

- La experiencia específica de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de programas dirigidos a la atención integral de personas adultas mayores.
- La capacidad técnica y organizacional para desarrollar adecuadamente las actividades previstas dentro del Programa Centro Vida.
- La eficiencia en la utilización de los recursos destinados al desarrollo del programa.
- Los aportes de concurrencia ofrecidos por la ESAL para fortalecer la ejecución del convenio.
- El valor agregado representado en actividades, bienes, servicios, recursos, apoyos o beneficios adicionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa.
- Los demás factores de evaluación establecidos en la Invitación Pública.

La metodología de evaluación, los puntajes asignados a cada factor, los mecanismos de acreditación y las reglas de ponderación aplicables se encuentran desarrollados de manera detallada en la Invitación Pública que rige el presente proceso competitivo.

La selección se realizará con fundamento en criterios objetivos y verificables, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad, economía y responsabilidad, con el propósito de elegir la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones para contribuir al desarrollo integral del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas y al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión BPIN **2024688670010**.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. Contexto del proceso

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el

Municipio de Vetas realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad.

El convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre el Municipio de Vetas y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo del programa de interés público orientado a brindar protección, atención integral y bienestar a los adultos mayores clasificados en los grupos A1 a C18 del Sisbén IV o que carezcan de recursos económicos suficientes, mediante la implementación del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas.

Las actividades previstas comprenden la prestación de servicios de atención nutricional, actividades productivas, cognitivas, recreativas, culturales y deportivas, atención psicosocial, atención primaria en salud, actividades de integración social, fortalecimiento de la participación comunitaria y demás acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor beneficiaria del programa.

Para la identificación y valoración de los riesgos se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La naturaleza jurídica del Convenio de Asociación y la concurrencia de esfuerzos entre el Municipio y la ESAL.
- Los compromisos y aportes asumidos por cada una de las partes.
- La capacidad técnica, administrativa, financiera, logística y operativa requerida para la atención de los beneficiarios.
- La experiencia e idoneidad de la ESAL en la ejecución de programas dirigidos a población adulta mayor y población vulnerable.
- La disponibilidad de los recursos aportados por el Municipio y la ejecución efectiva de los aportes ofrecidos por la ESAL.
- Las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios de atención integral previstos en el Programa Centro Vida.
- La asistencia y participación de los adultos mayores beneficiarios en las actividades programadas.
- Las condiciones sanitarias, ambientales, climáticas, epidemiológicas, de seguridad y salud pública que puedan afectar la ejecución del convenio.
- La normativa aplicable a los Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro y a los programas de atención integral para el adulto mayor

El análisis realizado permitió identificar los eventos que podrían afectar el desarrollo del proceso competitivo, la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de la finalidad de interés público perseguida.

6.2. Identificación y clasificación de riesgos

Con fundamento en el análisis del contexto del proceso, el Municipio identificó los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, selección, celebración y ejecución del Convenio de Asociación.

Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su clase, fuente, etapa y tipo, considerando su posible incidencia sobre:

- La adecuada ejecución del convenio.
- El cumplimiento de las actividades previstas.
- La protección de los recursos públicos.
- La correcta concurrencia de aportes de las partes.
- La prestación adecuada de los servicios dirigidos a los adultos mayores beneficiarios.
- La satisfacción de la finalidad de interés público perseguida mediante el Programa Centro Vida.

6.3. Evaluación y valoración de riesgos

La evaluación de los riesgos identificados se realizará conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto asociado.

La combinación de estos factores permitirá establecer el nivel de riesgo y definir las acciones de prevención, mitigación, seguimiento y control que deberán implementarse durante el desarrollo del convenio.

6.4. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados serán asignados a la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlos, administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, teniendo en cuenta las obligaciones, compromisos, competencias y capacidades de cada una de las partes.
Los riesgos podrán ser tratados mediante acciones orientadas a:

- Evitar el riesgo.
- Reducir su probabilidad o impacto.
- Compartirlo o transferirlo cuando resulte procedente.
- Aceptarlo, acompañado de medidas de seguimiento y control.

El Municipio de Vetas realizará la supervisión del convenio mediante el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, la adecuada destinación de los recursos públicos y el desarrollo de las actividades previstas.

La ESAL seleccionada deberá implementar las medidas necesarias dentro de su ámbito de responsabilidad para prevenir y mitigar los riesgos relacionados con los compromisos y aportes que asuma en el marco del convenio.

Así mismo, como requisito habilitante de carácter técnico, las Entidades Sin Ánimo de Lucro participantes deberán presentar una matriz de riesgos y plan de contingencia asociados a la ejecución del programa de interés público, en los términos establecidos en la presente Invitación Pública, con el fin de acreditar su capacidad para identificar, administrar y mitigar los riesgos previsibles asociados a la ejecución del convenio.

6.5. Monitoreo y seguimiento de riesgos

Durante la ejecución del convenio, el Municipio realizará seguimiento a los riesgos identificados, verificando la efectividad de las medidas implementadas y adoptando las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias.

El supervisor del convenio tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero.
- Revisar los informes presentados por la ESAL.
- Identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades.
- Solicitar acciones preventivas o correctivas cuando sean necesarias.
- Dejar evidencia documental de las actuaciones de seguimiento y control.

La adecuada administración de los riesgos permitirá contribuir al correcto desarrollo del Convenio de Asociación y al cumplimiento de la finalidad de interés público relacionada con la protección, atención integral, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida del Municipio de Vetas.

6.6. Matriz de riesgos del proceso de contratación

No.	Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Valoración	Asignación	Tratamiento	Monitoreo
1	Baja participación de ESAL en el proceso competitivo	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten suficientes ESAL interesadas en participar en el proceso competitivo.	2	3	5	Municipio	Adecuada estructuración, publicidad y difusión del proceso.	Seguimiento al proceso.
2	Deficiencias en la planeación y coordinación del programa	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falencias en la programación, organización y articulación de las actividades previstas.	2	4	6	Compartido	Revisión del plan de trabajo, cronograma y responsabilidades.	Seguimiento del supervisor.
3	Incumplimiento de los compromisos asumidos por la ESAL	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de actividades, aportes u obligaciones asumidas por la ESAL.	3	4	7	ESAL	Seguimiento permanente y requerimientos correctivos.	Informes de supervisión.
4	Manejo inadecuado de recursos públicos	General	Externo	Ejecución	Financiero	Destinación inadecuada, falta de soportes o aplicación indebida de recursos.	2	5	7	ESAL	Controles financieros y verificación documental.	Seguimiento financiero.
5	Retrasos en el cronograma de ejecución	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de actividades y servicios programados.	3	3	6	Compartido	Seguimiento periódico al cronograma.	Informes de avance.
6	Demoras en la disponibilidad o flujo de recursos	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos presupuestales o administrativos que afecten el desarrollo del programa.	2	4	6	Municipio	Seguimiento financiero y presupuestal.	Informes financieros.
7	Deficiente articulación entre las partes	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Falta de coordinación entre el Municipio y la ESAL.	2	3	5	Compartido	Reuniones periódicas de seguimiento.	Actas y reportes.
8	Cambios normativos o regulatorios	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones normativas que afecten el desarrollo del convenio.	2	3	5	Compartido	Seguimiento jurídico permanente.	Informes jurídicos.

9	Incumplimiento en la prestación del servicio de alimentación	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega insuficiente, deficiente o inoportuna de los servicios de alimentación.	3	5	8	ESAL	Supervisión permanente y verificación de calidad.	Visitas e informes.
10	Deficiencias sanitarias o de inocuidad alimentaria	Específico	Externo	Ejecución	Salud Pública	Preparación, almacenamiento o suministro inadecuado de alimentos.	2	5	7	ESAL	Aplicación de protocolos sanitarios y BPM.	Seguimiento técnico.
11	Inasistencia reiterada de beneficiarios	General	Externo	Ejecución	Social	Baja participación de adultos mayores en las actividades del Centro Vida.	3	3	6	Compartido	Estrategias de seguimiento y convocatoria.	Registros de asistencia.
12	Afectaciones de salud de los beneficiarios	General	Externo	Ejecución	Social / Operacional	Emergencias médicas o afectaciones físicas durante las actividades.	2	5	7	Compartido	Protocolos de atención y primeros auxilios.	Reportes e incidentes.
13	Deficiencias en la atención integral a los adultos mayores	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación inadecuada de actividades cognitivas, recreativas, productivas o psicosociales.	3	4	7	ESAL	Seguimiento técnico y cumplimiento de actividades.	Informes de supervisión.
14	Incumplimiento de los aportes ofrecidos por la ESAL	Específico	Externo	Ejecución	Financiero / Administrativo	No materialización de los aportes ofertados dentro de la propuesta.	3	4	7	ESAL	Verificación periódica de aportes y soportes.	Informes de supervisión.
15	Ausencia o rotación del personal mínimo requerido	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta temporal o definitiva del personal necesario para la ejecución del convenio.	3	4	7	ESAL	Sustitución oportuna y control de personal.	Informes de supervisión.
16	Deterioro, pérdida o uso inadecuado de la dotación	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o utilización inadecuada de bienes y equipos del Centro Vida.	2	3	5	Compartido	Inventarios y control de bienes.	Verificaciones periódicas.
17	Emergencias sanitarias o epidemiológicas	General	Externo	Ejecución	Salud Pública	Situaciones epidemiológicas que afecten el desarrollo normal de las actividades.	2	5	7	Compartido	Aplicación de protocolos de bioseguridad y contingencia.	Seguimiento permanente.

Fuente: Elaboración con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO

7.1. La entidad para el presente proceso exigirá Garantía de Seriedad de la Propuesta, indicaciones que se encuentra dentro de la Invitación Publicas.

7.2. La Entidad Estatal, atendiendo la naturaleza del convenio de asociación, los compromisos asumidos por las partes, los riesgos identificados y la destinación de recursos públicos, exigirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada la constitución de las garantías necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable.

AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones y compromisos del convenio	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) años más
Calidad y correcta ejecución de las actividades y compromisos asumidos por la ESAL	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Municipio de Vetas realizó la verificación de la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente proceso, de conformidad con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la determinación de los procesos sujetos a compromisos internacionales en materia de contratación pública.

El presente proceso tiene por finalidad la celebración de un **Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad**, mediante el cual el Municipio de Vetas y la entidad asociada aunarán esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros para la ejecución del Programa Centro Vida, orientado a garantizar la protección, atención integral y bienestar de las personas adultas mayores clasificadas en los grupos A1 a C18 del SISBÉN IV o que carezcan de recursos económicos suficientes.

La finalidad del presente proceso no corresponde a la adquisición de bienes, obras o servicios bajo condiciones de mercado ordinarias, sino al desarrollo conjunto de un programa de interés público mediante la concurrencia de esfuerzos y recursos entre una entidad estatal y una entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

Adicionalmente, el aporte a cargo del Municipio de Vetas asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($182.012.787)**, valor que, además de corresponder a un Convenio de Asociación regulado por un régimen especial, no genera la aplicación de compromisos derivados de Acuerdos Comerciales Internacionales en materia de contratación pública. Por lo anterior, el presente proceso **no se encuentra cobijado por los**

Acuerdos Comerciales vigentes, razón por la cual no resultan aplicables las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales. En consecuencia, el proceso se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las demás disposiciones nacionales que regulan la celebración de Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas de interés público.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **917001** de fecha 17 de septiembre de 2026, con cargo al siguiente rubro presupuestales Rubro **2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008** denominado – **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – 08 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR ; 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008** denominado – **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – 31 TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL; 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008** denominado – **SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – 50 RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR Y 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104008-1** denominado – **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO TES 00345 DE 19 DE ENERO DE 2026 (70%) – 31 TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL,** para la vigencia fiscal de 2026, del Presupuesto de gastos del Municipio de Vetas; expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Vetas, Santander, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Dado en Vetas, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EDERSON EFRÉN SUAREZ BLANCO
Secretario General y de Gobierno

RESPONSABLES DE:	NOMBRE	FIRMA
Aspectos Técnicos y del Estudio de Mercado	EDERSON EFRÉN SUÁREZ BLANCO Secretario General y de Gobierno.	
Determinar la fuente de financiación y Aspectos Financieros	FABIOLA RODRÍGUEZ RAMÍREZ – Tesorera Municipal	
Aspectos Legales	ALEJANDRO SUÁREZ VILLAMIZAR Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		